Resolución Nº 1193 /2010

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE SABANAS PARA HOTELES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"**

Asunción, 02 de diciembre de 2010

**VISTO**: **LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SABANAS"**;

La Ley 1838/98 que establece la Carta Orgánica de la Senatur;

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3964/10 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación y su Decreto Reglamentario Nº 3866/10

El PAC Nº 206.358 difundido en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

**CONSIDERANDO:** El acto de apertura de oferta de fecha 19 de noviembre del año 2010, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que la empresa JA ARTE ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando una oferta que se adecua a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR,

Que conforme a lo establecido en el ANEXO 1 punto 18 de la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR EL TOTAL, y en ese sentido se procedió a la verificación de cada uno de los ítems cotizados en cuanto a especificaciones técnicas y cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Carta de Invitación

**POR TANTO:** y en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,**

**RESUELVE**

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"JA ARTE"** en la suma de **Gs. 5.875.000.-** (Guaraníes; Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, y cualquier otro gasto que derive de la entrega del/los bien/es ofertado/s; según Orden de Compra.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción de la Orden de Compra respectiva a la empresa mencionada en el Art. 1.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

**Liz Rosanna Cramer Campos**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay
*Tenés que sentirlo*